

Bogotá, DC, jueves, 12 de octubre de 2023

Señor
NELSON ANDRES MONTERO RAMIREZ
Petionario
namonteror@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación en la ANLA 20236200638272 del 21 de septiembre del 2023. Solicitud de verificar documentación.

Expediente: 15DPE62344-00-2023 - VDI0208-00-2023 - VDI0974-00-2023.

Respetado señor Montero Ramirez:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

Hemos recibido su comunicación del asunto en la que requiere:

“solicitud de verificar si es cierta la información sobre documentación, como parte de una respuesta a PQRSD que se le ha dado desde Corpoboyacá y que remite a radicados en la ANLA:

202302270-1-00 del 7 de febrero de 2023

2023-620-016431-2 del 30 de mayo de 2023”

En cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a esta Autoridad Nacional a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, damos respuesta a su solicitud informando que se consultó el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA los radicados mencionados en su comunicación, evidenciado lo siguiente:

- Mediante radicado 2023022720-1-000 del 07 de febrero de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), presentó una solicitud de una autorización de ocupación de cauce sobre la laguna de tota, en el marco del proyecto muelle flotante del proyecto ecoturístico "Paya Blanca", bajo expediente VDI0208-00-

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

² “Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)”

³ “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”



2023.

- Solicitud que fue atendida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, desde el Grupo de Permisos y Trámites Ambientales, mediante radiado 2023028263-2-000 del 14 de febrero del 2023, de la cual se adjunta copia.
- A través del radicado No 20236200164312 del 30 de mayo de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), presentó ante esta Entidad, una solicitud de concesión de aguas superficiales para uso doméstico y de aguas residuales tratadas en el predio “Playa Blanca”, expediente VDI0974-00-2023.
- La ANLA, mediante radicado 20235300131391 del 7 de junio del 2023 atendió la solicitud y requirió a la Corporación información adicional. Adjunto a la presente comunicación se anexa copia.

Así las cosas, se informa que esta Autoridad, de manera oportuna emitió respuesta a las solicitudes elevadas por Corpoboyacá, que se son de su interés.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – **[PQRSD](#)**; **GEOVISOR – [AGIL](#)** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente, |



**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

Anexos: Radicado PDF 20235300131391
Radicado PDF 2023028263-2-000

Medio de Envío: Correo Electrónico



CAROLINA CASTRO REDONDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE62344-00-2023 - VDI0208-00-2023 - VDI0974-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá, DC, miércoles, 07 de junio de 2023

Doctor

HERMAN ESTIFF AMAYA TELLEZ

Director General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Carrera 2A Este No. 53 - 136.

Tunja (Boyacá)

Asunto: **Respuesta al radicado 20236200164312 del 30 de mayo de 2023. Concesión de aguas superficiales predio “Playa Blanca”. Expediente: VDI0974-00-2023.**

Respetado doctor Amaya,

En atención al radicado del asunto, en el cual presentó ante esta Entidad, una solicitud de concesión de aguas superficiales para uso doméstico y de aguas residuales tratadas en el predio “Playa Blanca”; ANLA se permite comunicarle que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, una vez verificada la información allegada y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Copia del comprobante de pago, tal cual lo establece la Resolución No. 01140 Del 01 de junio de 2022 modificada por la Resolución 999 del 12 de mayo de 2023 de la ANLA.

Finalmente, cualquier información relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA (Decretos 3573 de 2011 y 1076 de 2015), puede consultarla a través de los siguientes medios: Sitio web de la entidad - www.anla.gov.co por el enlace de PQRSD; VITAL - <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/> - Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea; Chat Institucional accediendo por el mismo sitio web; correo electrónico licencias@anla.gov.co; la línea telefónica directa 2540100 - línea gratuita nacional 018000112998; o acercándose al Centro de Orientación ubicado en la carrera 13 A N° 34 - 72 locales 110, 111 y 112, Bogotá, D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,

**GLADYS EMILIA RODRÍGUEZ PARDO
COORDINADOR DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES**

Medio de Envío: Correo Electrónico

SINDY JOHANA HUERTAS BEJARANO
CONTRATISTA

CARLOS ANDRES BENAVIDES LEON
CONTRATISTA

Archívese en: EXPEDIENTE: VDI0974-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.





Radicación: 2023028263-2-000

Fecha: 2023-02-14 22:29 - Proceso: 2023028263
Trámite: 216-INT. Verificación de Documentos de Inicio VDI

5.2

Bogotá, D.C., 2023-02-14 22:29

Doctor

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ

Director General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ)

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Carrera 2a Este # 53 - 136

Tunja - Boyacá

Asunto: Respuesta al Radicado 2023022720-1-000 del 07 de febrero de 2023. Solicitud de una autorización de ocupación de cauce sobre la laguna de tota, en el marco del proyecto muelle flotante del proyecto ecoturístico "Paya Blanca".
Expediente: VDI0208-00-2023.

Respetado doctor Amaya:

En atención al radicado del asunto, mediante el cual la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) realizó ante la ANLA, la solicitud de una Autorización de Ocupación de Cauce sobre la laguna de tota, en el marco del proyecto muelle flotante del proyecto ecoturístico "Paya Blanca"; y una vez revisada la documentación en el Sistema de Información de Licencias Ambientales -SILA-, esta Autoridad le informa que, con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, debe presentar la siguiente información:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de autorización de ocupación de cauce establecido por el MADS, diligenciado y firmado por el solicitante.
2. Certificado de existencia y representación legal del solicitante expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
3. Estudio hidrológico e hidráulico de la laguna de tota, con sus respectivas modelaciones (sin la obra proyectada y con la obra proyectada sobre dicha fuente hídrica) con su nivel máximo histórico de la laguna.
4. Documento con descripción del proyecto a ejecutar y de la obra o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir los planos y/o esquemas del puente flotante proyectado.
5. Coordenadas de los puntos y/o polígono de interés, relacionados con el muelle flotante del proyecto ecoturístico "Paya Blanca"; dichas coordenadas deberán estar en origen único nacional conforme con lo dispuesto por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en las Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020





Radicación: 2023028263-2-000

Fecha: 2023-02-14 22:29 - Proceso: 2023028263
Trámite: 216-INT. Verificación de Documentos de Inicio VDI

6. Copia de la autoliquidación realizada a través de VITAL y del comprobante de pago, tal cual lo establece la Resolución 1140 del 1 de junio de 2022.

Ahora bien, con respecto al proceso de autoliquidación, este se deberá realizar a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales -VITAL, a la cual puede acceder a través del enlace <http://vital.minambiente.gov.co>, se deberán seguir los siguientes pasos:

- a. Registro¹ del usuario en la herramienta virtual accediendo al siguiente enlace http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/Datospersonales.aspx?reg=registro, para lo cual, deberá diligenciar el formulario de identificación con los datos básicos de la persona natural, jurídica privada² o jurídica pública según corresponda y seleccionar la Autoridad Ambiental a la que desea enviar el registro (Sí está ubicado en Bogotá puede seleccionar a la ANLA). El aplicativo enviará un mensaje indicando que: “Su solicitud de credenciales está en proceso de aprobación” lo cual se surte con lo descrito en el siguiente paso.
- b. Validación personal o por escrito del registro del usuario para su Aprobación en el aplicativo, con el fin de confirmar la identidad de la persona que se ha registrado, para ello, el usuario puede adelantar alguna de las siguientes opciones:
 - Presentarse en la autoridad ambiental (seleccionada en el registro), para lo cual, si es persona jurídica, el representante legal debe acudir con su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal de la organización registrada; si es persona natural, debe presentar su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión.
 - Autorizar o apoderar a un tercero a través de un escrito (autenticado) para que realice el proceso de validación del usuario registrado en VITAL, el cual debe ser otorgado por el representante legal (o quien haga sus veces) para personas jurídicas o directamente por la persona natural si ese es el caso. Adicionalmente debe presentar los documentos que permitan validar las facultades legales del poderdante o de la persona que autoriza y que acreditan la existencia y representación legal si es el caso (certificado de existencia y representación legal de la organización registrada, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o copia del documento de identificación).
 - Solicitar a través de un escrito (autenticado) la validación y aprobación del usuario registrado en VITAL, el cual debe ser suscrito por el representante legal (o quien haga sus veces) para personas jurídicas o directamente por la persona natural si ese es el caso, adjuntando los documentos que acrediten la existencia y representación legal (certificado de existencia y representación legal de la organización registrada, copia de

1 Si en el registro, el aplicativo indica que el usuario ya está registrado, es probable que ya se haya realizado el proceso por otra dependencia de la organización o en otra autoridad ambiental. En este caso puede comunicarse al Centro de Atención al Ciudadano para recibir la asesoría específica. Teléfono 57 (1) 2540100 de Bogotá, Colombia.

2 Realizar el registro sin incluir el dígito de verificación del NIT.



Radicación: 2023028263-2-000

Fecha: 2023-02-14 22:29 - Proceso: 2023028263
Trámite: 216-INT. Verificación de Documentos de Inicio VDI

la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o copia del documento de identificación).

Este escrito debe enviarse en físico a la Ventanilla Única de Correspondencia ubicada en la carrera 13 No. 37-38 de la ciudad de Bogotá, Colombia. Es importante resaltar que esta validación presencial se hará una sola vez, no obstante, su aprobación en el aplicativo habilitará la posibilidad de presentar solicitudes a cualquier autoridad ambiental del país que tenga en operación a VITAL.

Finalizado el proceso de registro, validación y aprobación, el aplicativo enviará un mensaje con los datos de usuario y contraseña al correo electrónico indicado en el registro del usuario, con los cuales se ingresa a la Ventanilla y se realiza el cambio de contraseña (Nueva contraseña: alfanumérica, mínimo 1 mayúscula, mínimo 1 carácter especial).

c. Una vez realizado el proceso de registro y validación, el usuario podrá ingresar al aplicativo de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL con su clave y contraseña, allí debe realizar lo siguiente:

- Al iniciar la sesión, vaya a la pestaña “Iniciar trámite” y allí seleccione la opción “liquidación licencias, permisos y otros instrumentos”, posteriormente dar clic al botón denominado “nueva solicitud de liquidación”.
- En las casillas de descripción se deben escoger el tipo de trámite y si se trata de evaluación, modificación o integración, de acuerdo con el trámite ambiental requerido (recuerde que se trata de un permiso individual).
- Diligenciar el formulario de acuerdo con el proyecto, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del mismo.
- Finalizado el formulario, dar clic en enviar.
- En dicho punto aparecerá la liquidación realizada para el proyecto, le recomendamos tener en cuenta que la evaluación a solicitudes de permisos ambientales por fuera de licencia requiere únicamente del desplazamiento de un profesional, por lo tanto, si una vez obtenida la tabla de liquidación, logra verificar que se le están cobrando dos profesionales, debe revisar el proceso realizado ya que es probable que haya cometido errores y por tanto la liquidación se encuentre por un valor erróneo.
- Para realizar el pago podrá seleccionar la pestaña de “cobros relacionados” donde encontrará las siguientes opciones:
 - i. Débito automático por PSE.
 - ii. Taquilla del Banco, en donde deberá imprimir el soporte de pago y acercarse al Banco para hacer el pago respectivo.
 - iii. Una vez realizado el pago, se deberá registrar la operación en la plataforma de la siguiente manera; en la opción “Mis Tareas” buscar la tarea “Registrar Datos de Pago” donde podrá anexar el respectivo soporte para que pueda ser verificado por la Entidad.

En el siguiente vínculo podrá observar un video con el paso a paso para la “Autoliquidación”
<http://youtu.be/DjQormYOpKo>.



Radicación: 2023028263-2-000

Fecha: 2023-02-14 22:29 - Proceso: 2023028263
Trámite: 216-INT. Verificación de Documentos de Inicio VDI

Esta información y/o documentación deberá ser presentada en el término de un (1) mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, contado a partir del recibo de la presente comunicación; de no hacerlo se entenderá por desistida la solicitud y se archivará la actuación, salvo que antes de vencer el plazo concedido, los peticionarios soliciten debidamente justificada prórroga³ hasta por un término igual.

Finalmente, cualquier información relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA (**Decretos 3573 de 2011 y 1076 de 2015**), puede consultarla a través de los siguientes medios: **Sitio web de la entidad** – www.anla.gov.co por el link de PQRS; **VITAL** - <http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx> - **Ventanilla Integral de tramites Ambientales** en Línea, permitiendo el acceso a los expedientes de la entidad desde el año 2013 y la comunicación e interacción entre los actores que participan en la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, control, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente de la Nación; **Chat Institucional** accediendo por el mismo sitio web; **correo electrónico** licencias@anla.gov.co; a través de la **línea telefónica** directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998, o **acercándose al citado Centro de Orientación** ubicado en la carrera 13 A N° 34 – 72 locales 110, 111 y 112 Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



GLADYS EMILIA RODRIGUEZ PARDO

Coordinadora del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales

³ La prórroga, por su parte, es un instituto procesal diseñado por el legislador en beneficio de las partes y frente al cual el funcionario judicial carece por completo de facultades oficiosas. Aquí el término corre de manera ininterrumpida y puede extenderse más allá de la fecha de su vencimiento únicamente a petición de la parte, previa acreditación de una causa grave y justificada que le haya imposibilitado actuar. Sentencia de Casación 40.032, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, 06 de febrero de 2013.



Radicación: 2023028263-2-000

Fecha: 2023-02-14 22:29 - Proceso: 2023028263
Trámite: 216-INT. Verificación de Documentos de Inicio VDI

Anexos: No

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

IVAN DARIO ZAMBRANO FAJARDO
Profesional Especializado

Ivan Zambiano

Revisor / Líder

CARLOS ANDRES BENAVIDES
LEON
Contratista

Carlos A Benavides

Fecha: 09/02/2023

Archívese en: VDI0208-00-2023

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

